

PROCESO	VERBAL
RADICADO	2020-00286
DEMANDANTE	OSCAR ANDRES DE LA PUENTE SALCEDO
DEMANDADO	RAMON ORLANDO QUINTERO ALZATE Y PERSONAS INDETERMINADAS
FECHA	15 DE ABRIL DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que el Dr. ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO presentó escrito el 16 DE MARZO DE 2021 con el que pretende subsanar demanda. Sírvase proveer.

STELLAPATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. SOLEDAD-ATLANTICO. Abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que el Dr. ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO presentó el día 16 de marzo de 2021 escrito mediante el cual manifiesta aportar lo requerido en auto del 08 de marzo de 2021, sin embargo se observa que no aportó el plano certificado por la autoridad catastral competente, tal como lo exige el artículo 11 de la ley 1561 de 2012, dentro del término de subsanación el cual venció el pasado 16 de marzo de 2021.

En vista que la parte actora no subsanó dentro del término legal en la demanda y dando aplicación al artículo 90 de la Ley 1564 de 2012, el juzgado,

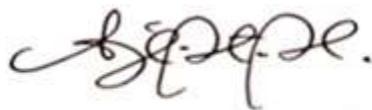
R E S U E L V E

1- Rechazar la demanda VERBAL DE PERTENENCIA referenciada, en vista que la parte actora no subsanó dentro del término legal.

2-Entregar libelo original a parte actora dejando copias de las actuaciones realizadas por este despacho.

3-Una vez en firme lo anterior archivar proceso realizado los trámites estadísticos trimestrales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO  
ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **031**

SOLEDAD, **ABRIL 16 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO